

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO L - N° 3912

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 03 de Noviembre de 2005.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 2567

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-

**VISTO:**

El Expediente GOB-N° 107.877/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Acuerdo Marco celebrado en el día de la fecha entre las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representadas en este acto por sus respectivos Gobernadores, cuyo objetivo mancomunado es el de fortalecer la política regional a través de acciones concretas que favorezcan el desarrollo de las Provincias signatarias; aunar criterios en pos de brindar soluciones a las diversas problemáticas mediante herramientas que tengan como basamento principal la cooperación entre las citadas Provincias y el Estado Nacional e incrementar en el más breve plazo posible, el transporte aéreo de pasajeros a través del ofrecimiento de adquisición de tres (3) aeronaves (una por Provincia) y su posterior puesta a disposición del Estado Nacional a través de la Fuerza Aérea Argentina;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
**POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, en todas sus partes el Acuerdo Marco celebrado en el día de la fecha entre las Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representadas en este acto por sus respectivos Gobernadores, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien hará las comunicaciones de práctica y al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO - Ing°. Luis Villanueva

### DECRETO N° 2568

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-

**VISTO:**

La Ley 2409 y lo dispuesto por el Decreto N° 1435/96; y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida Ley N° 2409 dispuso la transformación del BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, creado por Ley N° 1303, en una sociedad anónima favoreciendo así la incorporación de capital privado;

Que, asimismo, la norma mencionada previó el

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**  
Gobernador  
**Sr. JOSE CLAUDIO DALLEMURA**  
Ministro de Gobierno  
**Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO**  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**Ing°. LUIS VILLANUEVA**  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
Ministro de Asuntos Sociales  
**Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI**  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Fiscal de Estado

acceso por parte del personal a un régimen de propiedad participada como el establecido en la Ley Nacional 23.696 y distribuido conforme pautas en función de la jerarquía y la antigüedad de cada agente;

Que, el referido proceso que autorizara el Decreto N° 344 del 11 de Marzo de 1998, finalizó en forma exitosa con la venta de las acciones Clase "B" que se licitaran;

Que, por su parte, del Decreto 1435/96 aprobó los estatutos del BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ SOCIEDAD ANONIMA continuador del BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ como agente financiero oficial, ordenando su elevación a escritura pública;

Que, dentro del esquema diseñado por la Ley 2409 y los mencionados estatutos sociales, el cuatro coma cincuenta por ciento (4,50%) del capital social del actual BANCO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD ANONIMA se encuentra destinado al referido programa de capitalismo popular, representado por seiscientos setenta y cinco mil (675.000) acciones Clase "C", hoy en fideicomiso de la Provincia;

Que, a efectos de implementar en debida forma el Programa en cuestión deberá estarse a la nómina de personal y condiciones vigentes en el Banco a la promulgación del Decreto N° 1323 que se realizara en Octubre de 1995;

Que, de tal forma y teniendo en consideración los resultados positivos habidos en los últimos ejercicios del BANCO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD ANONIMA, en la actualidad los dividendos han amortizado una alta proporción del precio de venta de las acciones que surgió del proceso de privatización y se hace posible la entrega de los incluidos en el Programa de acciones totalmente pagas de las que podrán disponer los empleados referidos en las proporciones que a cada uno correspondan, resultando una ventaja económica para quienes con su esfuerzo han contribuido a los resultados obtenidos por la entidad bancaria;

Que, en función de lo establecido precedentemente, el Estado Provincial puede percibir los dividendos correspondientes a las Acciones Clase "C", en concepto de precio y transferirlas al Programa de Propiedad Participada para su distribución;

Que adicionalmente a lo establecido, resulta conveniente ofrecer una opción de venta a la Provincia por parte de los trabajadores que resulten titulares de las Acciones, así como una opción de compra a la Provincia, para que quienes prefieran percibir el precio

de venta en lugar de conservar las acciones puedan hacerlo y que en caso de reducirse el Programa por esas decisiones puedan sustituirse al resto de los titulares, muchos de los cuales, eventualmente, no ejercerían su opción por diversas razones;

Que, la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete en función del Artículo 125 de la Constitución de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen favorable CAJ-N° 678-05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 108/05 y a Nota SLYT-N° 3364-05, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 199;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** el Programa de Propiedad Participada conforme los Anexos que forman parte integrante del presente y determinarse el 31 de Octubre de 1995 como fecha de corte.-

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a disponer, reestructurar y/o ampliar el crédito de las partidas presupuestarias que fueren necesarias para la atención del gasto que demande el cumplimiento del presente; y a firmar el Acuerdo General de Transferencia en representación de la Provincia.-

Artículo 3°.- **APROBAR** los Formularios de Adhesión al Programa de Propiedad Participada, el Acuerdo General de Transferencia, el Convenio de Sindicación de Acciones, el Contrato de Fideicomiso y las Instrucciones al Banco Fiduciario que se acompañan como Anexos I, II, III, IV y V, respectivamente y que integran en un todo el presente.-

Artículo 4°.- **APROBAR**, las Opciones de Compra y de Venta que se acompañan como Anexo VI y que integran en un todo el presente.-

Artículo 5°.- **APROBAR** el Cronograma que se incluye como Anexo VII del presente.-

Artículo 6°.- **DESIGNAR** como Banco Fiduciario y depositario de las acciones Clase "C" al BANCO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD ANONIMA.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 8°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO - Ing°. Luis Villanueva

### DECRETO N° 2569

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 404.518/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la Ratificación en todas sus partes del "Tratado Inteprovincial de los Hidrocarburos", suscripto con fecha 26 de Noviembre de 1999, entre las Provincias Productoras de Hidrocarburos de Chubut, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza,

Neuquén, Río Negro, Salta, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y nuestra Provincia de Santa Cruz, el cual forma parte integrante del presente con sus respectivos Anexos I y II;

Que las distintas Asambleas y Reuniones realizadas entre las Provincias Productoras de Hidrocarburos, devengaron diversos documentos, tal como el Tratado Interprovincial de Hidrocarburos de 1986, dando origen a la constitución de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI);

Que dicha Organización ha estado cumpliendo acabadamente con la representación conjunta de los intereses de las Provincias integrantes en materia de exploración y explotación de las reservas de hidrocarburos que se encuentran en sus respectivos territorios;

Que el Tratado Interprovincial de los Hidrocarburos fue firmado afín de actualizar el Tratado Interprovincial de 1986, con el objeto de obtener carácter de personería jurídica, con los atributos y obligaciones que eso implica, en el marco de los Artículos 33° y 45° del Código Civil;

Que dicho tratado entrará en vigencia a partir de la fecha de su ratificación por las Legislaturas de la mitad más una de las Provincias firmantes en cuyos territorios se efectúa explotación comercial de hidrocarburos, las demás provincias podrán ratificarlo posteriormente y se incorporarán a la Organización en igualdad de derechos desde la fecha de la Ley ratificatoria. El tratado tendrá una duración de cincuenta (50) años, a partir del comienzo de su vigencia. Mientras tiene lugar las respectivas ratificaciones, la Organización seguirá funcionando conforme a sus Estatutos y Reglamento Interno que la rige actualmente;

Por ello y atento a la Nota SLYT-N° 3374-05, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el "*Tratado Interprovincial de los Hidrocarburos*", suscripto con fecha 26 de Noviembre de 1999, entre las Provincias Productoras de Hidrocarburos de Chubut, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Santa Cruz, el que forma parte integrante del presente con sus respectivos Anexos I y II, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Energía, quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Ing° Luis Villanueva

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 2561

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 220.121/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Daiana Natalia **YAUZA** (D.N.I. N° 29.275.201), para desempeñarse como Enfermera Profesional, en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de

Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.682,42) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario, la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.082,42) y Complementos la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-), del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

### DECRETO N° 2562

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MG-N° 578.974/05.-

**OTORGAR** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.06, del Presupuesto 2005.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

### DECRETO N° 2563

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 217.014/04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Daniel Angel **PASCUAL** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.763), para desempeñarse como Administrativo en la Dirección del Joven, a partir del día 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINCE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.015,39), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES **Personal Temporario**, la suma de **PESOS CINCO MIL QUINCE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.015,39)** y **Complementos**, la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)**, Presupuesto 2005.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

### DECRETO N° 2566

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MSGG-N° 306.604/05.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Octubre del año 2005, la renuncia presentada por la agente Mónica Alejandra **GARCIA** (D.N.I. N° 12.792.590) quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía Segundo Jefe División de Tercera, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

### DECRETO N° 2570

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-  
Expediente GOB-N° 107.870/05.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de Octubre del año 2005 en el cargo de Defensora Volante de Pobres, Ausentes e Incapaces en la localidad de Perito Moreno, a la Doctora Stella Maris **C VJETANOVIC** (D.N.I. N° 18.308.006).-

### DECRETO N° 2571

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-  
Expediente GOB-N° 107.871/05.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de Octubre del año 2005 en el cargo de Defensora Volante de Pobres, Ausentes e Incapaces en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, a la Doctora Flavia Vanina **CASSELLINI** (D.N.I. N° 16.761.852).-

### DECRETO N° 2572

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-

**ENCARGASE**, a partir del día 27 de Setiembre del año 2005, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

### DECRETO N° 2573

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 27 de Setiembre de 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador de la Provincia, don Carlos Alberto **SANCHO**.-

### DECRETO N° 2574

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MG-N° 578.739/05 y Adjunto N° 578.652/05.-

**DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y PROVINCIAL**, el "*II Encuentro Provincial de Danzas, Capacitación y Perfeccionamiento*", a llevarse a cabo entre los días 29 de Setiembre al 2 de Octubre del corriente año.-

**ASIGNAR**, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y CINCO (\$ 19.075.-) a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, destinada a solventar gastos de honorarios, alojamiento, comida, imprevistos, elementos de refrigerio, cortesía, alquiler de sonido e iluminación, elementos de librería para la confección de certificados de asistencia, pasacalles, folletería, transporte y gigantografías que demandará la actividad programada y presupuestada para el transcurso del año, denominada "*II Encuentro Provincial de Danzas, Capacitación y Perfeccionamiento*", a cargo de los

Profesores de renombre Nacional e Internacional Héctor ARICO, María del Carmen TORMO, Sergio PEREZ, Marcelo CARTE y Silvia OLGUIN.-

**AFECTAR**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

**AUTORIZAR**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes aéreos por los tramos comprendidos entre Buenos Aires-Río Gallegos-Buenos Aires a favor de los citados profesores.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 2º del presente Decreto.-

#### DECRETO N° 2575

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MSGG-N° 306.684/05.-

**AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00)** diarios a favor del piloto Edward Enrique **DUCCA**, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$38.295,24)** a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del presente.-

**EXTENDER** un (1) pasaje vía aérea internacional a favor del piloto Edward Enrique **DUCCA**.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2º a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00, del Ejercicio 2005.-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P

#### ACUERDO N° 064

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-  
Expediente Nro. 494.439/98.-

**CADUCAR** la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Bernardo Luis Marcelo FERLATTI D.N.I. N° 23.032.814, por la superficie aproximada de seiscientos diecisiete metros cuadrados (617,00 m2), constituida por la mitad Noreste del solar "a" lotes proyectados 1 y 2 de la manzana N° 22, del pueblo de Jaramillo de esta provincia, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

**DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICA-**

CION la tierra mencionada en el artículo anterior.

#### LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

**Med.Vet.TOMASSOSA**

**C.P.N. VICTOR MOUZET**

**PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 072

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-  
Expediente Nro. 484.763/72.-

**ACEPTAR** el contrato de cesión de derechos por el cual el señor Agustín LUCIANI, cede y transfiere sus derechos y acciones que pudieren corresponderle, en favor del señor Ricardo ARBILLA, respecto del inmueble enclavado en el Solar "H2" de la manzana 8 de la Localidad de Tres Lagos, que adquiriera mediante Boleto de Compra Venta de fecha 26/04/90 de la señora Rosa Miranda de Godoy.-

**DEJASE** constancia que el solar de referencia hasta tanto no se presente la respectiva mensura de la división del lote "H" de la manzana N° 8 con una superficie de mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (1492m2), es solamente una parte del total adquirido por el señor ARBILLA (Fracción Sudeste) y la otra fracción pertenece al señor René Fernando CARCAMO (Oeste) quien deberá dar cumplimiento a lo exigido en el Artículo 2º de la Resolución N° 334/90.-

**DEJAR** aclarado que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de setecientos cincuenta metros cuadrados (750 m2) ubicada en la fracción Sudeste del solar h manzana N° 8 del Pueblo de Tres Lagos de esta provincia, el señor Ricardo ARBILLA.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**ESTABLECER** que el titular tendrá que abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales urbanas, estipuladas por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo por cada diez metros cuadrados (1 módulo equivale al precio de un litro de gas oil) para estar en condiciones de declarar cumplidas las obligaciones y posibilitar la continuación de los trámites tendientes a la obtención del título de Propiedad Definitivo.-

#### LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

**Med.Vet.TOMASSOSA**

**C.P.N. VICTOR MOUZET**

**PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 073

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-  
Expediente Nro. 491.530/95.-

**MODIFICAR**, en sus partes pertinentes el Artículo N° 56 del Acuerdo N° 042 de fecha 27 de Setiembre de 2000, y su modificatoria Disposición N° 005/00 por las razones expuestas en el considerando de la presente, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 56º.-** "ADJUDICAR, en venta a favor de la señora Patricia Zulema HERNANDEZ, D.N.I. N° 23.611.270, la superficie aproximada de dos mil ochenta y cuatro metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados (2.084,48 mts2), ubicada en la parcela N° 1 manzana N° 19 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, con destino a vivienda y comercio, al precio

de diez pesos (\$ 10) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y su ampliatorio N° 005/00".-

#### LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

**Med.Vet.TOMASSOSA**

**C.P.N. VICTOR MOUZET**

**PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 074

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-  
Expediente Nro. 488.938/84 Ac. 491.158/95.-

**DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES**, impuestas por la Ley N° 1009, a favor del señor Cipriano Enrique VERDE L.E.N° 7.314.048 por la superficie de 1.342 ha. 17 a. 75 ca. (Nomenclatura Catastral 014-3438) - 962 ha. 37 a. 76 ca. (Nomenclatura Catastral 014-3137) ubicadas en la Parte Nord-Oeste y Parte en el Sur-Este Legua c del Lote 7 Fracción C de la Colonia General Las Heras, Establecimiento Ganadero "La Isabel";

#### LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

**Med.Vet.TOMASSOSA**

**C.P.N. VICTOR MOUZET**

**PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

#### DISPOSICION N° 523

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2005.-

#### VIS TO :

El Expediente N° 415.139-MEyOP/04; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó sumario administrativo ordenado por Disposición N° 432-SPyAP-04, a la Empresa CONARPE SA S.A., responsable del B/P CONARA I - Mat. N° 201, resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante Disposición N° 327-SPyAP-05;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a efectuar tareas de pesca en zona vedada;

Que la Empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Artículo 34º del Decreto N° 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio extemporáneamente y agravándose en esta instancia de cuestiones que no fueron manifestadas con anterioridad ya que la imputado no ejerció en tiempo y forma su derecho a la defensa y se encuentra en consecuencia confesa de los cargos;

Que este nuevo análisis del tramitatorio permite a esta Instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando en una disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto por infundado y extemporáneo, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 326-AL-SPyAP-05, de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y

Actividades Portuarias;

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E:**

**1° RECHAZAR**, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A., contra la Disposición N° 327-SPyAP-05, por lo expresado en los considerandos.-

**2° RATIFICAR** la Disposición N° 327-SPyAP-05.-

**3° NOTIFICAR** a la Empresa CONARPESA S.A., en su domicilio constituido.-

**4° ELEVARSE** el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

**5° TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

**ALEJANDRO A. OJEDA**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

**DISPOSICION N° 524**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2005.-

**V I S T O :**

El Expediente N° 415.619/MEyOP/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 100-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa HARENGUS S.A., responsable del B/P SCOMBRUS - Mat. N° 02245, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fechas 24 y 25 de Agosto de 2004;

Que notificada la imputada (fs. 63, 64 y 65), ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas glosadas a la causa queda demostrado que la incursión a aguas santacruceñas sin permiso se debió a razones de fuerza mayor, condiciones meteorológicas desfavorables;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 342-AL-SPyAP-05, procede el sobreseimiento a la Empresa HARENGUS S.A. en los cargos efectuados por Disposición N° 100-SPyAP-05;

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E:**

**1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 100-SPyAP-05, a la Empresa HARENGUS S.A., responsable del B/P SCOMBRUS - Mat. N° 02245, no quedando probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

**2° SOBRESER** a la Empresa HARENGUS S.A. en los cargos efectuados por Disposición N° 100-SPyAP-05, por lo expresado en los considerandos.-

**3° NOTIFICAR** a la Empresa HARENGUS S.A. en su domicilio constituido en calle Soldado Ortega N° 587 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

**4° TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

**ALEJANDRO A. OJEDA**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

**DISPOSICION N° 525**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2005.-

**V I S T O :**

El Expediente N° 413.475/MEyOP/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 263-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa Pescargen S.A., responsable del B/P Pescargen IV - Mat. 0150, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 11 de Marzo de 2004;

Que notificada la imputada (fs. 90/91 y 95), ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que afs. 3 obra Informe del Servicio de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite, ratificado por Prefectura Naval Argentina, que ubica a la embarcación en tareas de pesca en aguas de Jurisdicción Provincial;

Que analizado el Libro Diario de Navegación y pruebas arrojadas a la causa, queda fehacientemente probada las tareas de pesca concretadas por el B/P Pescargen IV en aguas de Jurisdicción de Santa Cruz, sin permiso;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 344-AL-SPyAP-05, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Pescargen S.A. e incura en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90;

Que asimismo corresponde la aplicación del Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92; la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20 del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E:**

**1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 263-SPyAP-04, a la Empresa Pescargen S.A., responsable del B/P Pescargen IV - Mat. N° 0150, factoría, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2° SANCIONAR** a la Empresa Pescargen S.A. con multa de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 163.613,58), incura en el Art. 20 Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

**3° SANCIONAR** a la Empresa Pescargen S.A. con multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.497,04), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

**4° APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa

DIA	HORA
06-06-04 desde	22:58
hasta	23:58
07-06-04 desde	01:00
hasta	02:00
desde	03:00
hasta	08:02

**2°.- NOTIFICAR** a la Empresa CONARPESA S.A. en su domicilio constituido en Avellaneda N° 295 de Río Gallegos, quien contará con seis (6) días de plazo para la presentación de descargo y pruebas en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, so pena de tenerse la por confesa.-

**3°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argenti-

Pescargen S.A. por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 59,04), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

**5° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa Pescargen S.A. en su domicilio constituido en calle Gobernador Moyano N° 56 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

**6° LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**7° TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

**ALEJANDRO A. OJEDA**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

**DISPOSICION N° 531**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2005.-

**V I S T O :**

El Expediente N° 414.888/MEyOP/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 395-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P FLORIDABLANCA IV - Mat. N° 0255, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 098-SPyAP-04, los días 6 y 7 de Junio de 2004;

Que se ha deslizado un error en los considerandos al citarse la fecha de infracción, día 25-04-04, correspondiendo día 07-06-04;

Que a los efectos administrativos correspondientes y de acuerdo a Dictamen N° 332-AL-SPyAP-05 procede la modificación de práctica;

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E:**

**1°.- MODIFICAR** la fecha imputada mediante Disposición N° 395-SPyAP-04, debiendo leerse:

LATITUD	LONGITUD
46°55.566 S	66°15.600 W
46°54.566 S	66°20.716 W
46°53.686 S	66°25.246 W
46°52.886 S	66°30.086 W
46°51.846 S	66°34.963 W
46°40.400 S	66°59.083 W

no Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

**ALEJANDRO A. OJEDA**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

**DISPOSICION N° 532**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2005.-

**VIS TO :**

El Expediente N° 404.602-MEyOP/05; y

**CONSIDERANDO :**

Que por Disposición N° 461-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P MAR DE ORO -Mat. N° 0548, por presunta infracción a la Disposición N° 118-SPyAP-05, en la marea concretada entre las fechas 05 de Marzo al 04 de Abril de 2005;

Que conforme el análisis efectuado al Anexo V, surge la falta de veracidad de la documentación glosada a fs. 09 a 29, en presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 337-AL-SPyAP-05, corresponde la ampliación de los cargos efectuados en la Disposición citada;

**PORELLO :**

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

1°.- **AMPLIAR** los cargos efectuados por Disposición N° 461-SPyAP-05, a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P MAR DE ORO -Mat. N° 0548, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **NOTIFICAR** a la Empresa CONARPESA S.A. en su domicilio de Avellaneda N° 295 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con seis (6) días de plazo para su defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, debiendo constituir domicilio especial a todos los efectos sumariales dentro del radio urbano de Río Gallegos, en el mismo plazo.-

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO :** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias**ALEJANDRO A. OJEDA**Director General de Gestión  
Técnica Administrativa**DISPOSICION N° 533**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2005.-

**VIS TO :**

El Expediente N° 415.621/MEyOP/04; y

**CONSIDERANDO :**

Que por Disposición N° 303-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A., responsable del B/P MIRIAM -Mat. N° 0370, por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y 280-SPyAP-04, con fechas 24 y 25 de Agosto de 2004;

Que a fs. 349 a 413 obra Informe del Observador actuante del cual surge la presunta infracción a las Disposiciones citadas y al Art. 18° Inc. d) del Decreto N° 1875/90, al arrojar pescado y langostino al mar y concretar lances de más del tiempo establecido en la marea concretada entre las fechas 10 de Agosto al 14 de Octubre de 2004;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 336-AL-SPyAP-05, procede el dictado de la presente;

**PORELLO :**

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

1°.- **AMPLIAR** los cargos imputados por Dis-

posición N° 303-SPyAP-05, a la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A., por arrojar pescado y langostino al mar y concretar lances de más del establecido, durante la marea concretada entre las fechas 10 de Agosto al 14 de Octubre de 2004, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. en su domicilio constituido en Chacabuco N° 78, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse la por confesa, de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90.-

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO :** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias**ALEJANDRO A. OJEDA**Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

## DISPOSICION D. P. R. H.

**DISPOSICION N° 011**

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-

**VIS TO :**

El Expediente N° 481.138/CAP/04, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y:

**CONSIDERANDO :**

Que mediante el mismo la Empresa MINERA TRITON S.A., solicitó permiso para la ejecución de estudios sobre los acuíferos del Yacimiento denominado "Manantial Espejo", tendientes a la captación de aguas subterráneas.

Que dichos estudios tienen como objeto determinar la presencia y condiciones de las aguas subterráneas, que pudiesen abastecer de este recurso el eventual desarrollo de la mina, realizándose al efecto diversas perforaciones.

Que la locación de los pozos mencionados se ubican en el Yacimiento Minero denominado "Manantial Espejo", por lo cual sepuso en conocimiento a los titulares del establecimiento agropecuario donde se emplaza.

Que de las perforaciones exploratorias realizadas, surge la factibilidad de aprovechamiento de aguas subterráneas para las actividades mineras de la empresa.

Que en consecuencia de ello, la Empresa MINERA TRITON solicita permiso para la explotación de aguas subterráneas, del pozo denominado DW-1, en un régimen de hasta 1 litro/segundo, que de acuerdo a los estudios mencionados no implica afectación del recurso, tal como surge de los ensayos de bombeo realizados.

Que en virtud de la información presentada y analizada, no existen objeciones que formular a lo petitionado.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto Provincial N° 1949 de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de dicho Organismo.

Que se hace necesario dictar el correspondiente Ins-

trumento Legal.

**PORELLO :**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
RECURSOS HIDRICOS  
D I S P O N E :**

**Art. 1°)** Otorgar permiso a favor de MINERA TRITON S.A. para la explotación de aguas subterráneas con fines industriales del pozo denominado DW-1, con una dotación de hasta 1 litro/segundo, de acuerdo a los considerandos de la presente.

**Art. 2°)** El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Normalización "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", aprobada mediante Disposición N° 003/2003 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

**Art. 3°)** Que al tener carácter de Uso Industrial el uso que el permisionario dará al recurso, deberá dar cumplimiento al pago correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 02/2002 de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

**Art. 4°)** El pago del canon deberá hacerse efectivo en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial, sito en Av. Roca N° 976 de esta ciudad, previa conformidad de la Autoridad de Aplicación, y de acuerdo al valor establecido, tomando como dotación las planillas de consumos de agua exigidos en la Disposición N° 03/2003, que en carácter de Declaración Jurada deberá ser presentada ante dicha Autoridad en forma mensual, para su aprobación.

**Art. 5°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa y Asesoría Letrada. Notifíquese a MINERA TRITON S.A.. Dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVESE.-

**Ing°. VILMA S. MINATTI**Directora Provincial de  
Recursos Hídricos

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S. T.

**DISPOSICION N° 064**RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2005.-  
Expediente N° 404.654/MEOP/05.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 740/05 a la Empresa de Viajes y Turismo "CISTOURS" casa matriz, propiedad de la firma KOSKEN S.R.L., con domicilio comercial en la calle San Martín N° 916 - oficina 1, de la localidad de Puerto Deseado.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

**Lic. STELLA MARIS JARA**Directora General de Turismo  
A/C Subsecretaria de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz**DISPOSICION N° 065**RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2005.-  
Expediente N° 403.854/MEOP/02.-

**CLASIFICAR Y CATEGORIZAR** al establecimiento hotelero denominado "BLANCA PATAGONIA", sito en la calle Parque Nacional Los Glaciares

Nº 149, de la localidad de El Calafate, en HOSTERIA 3 ESTRELLAS.

**INCORPORAR** al Nº 548/02 del Registro Provincial de Actividades Turísticas correspondiente al establecimiento hotelero denominado "BLANCAPATAGONIA", propiedad del señor Carlos Pedro CHELLI, sito en la calle Parque Nacional Los Glaciares Nº 149, de la localidad de El Calafate, la nueva clase y categoría mencionada en el Artículo 1º.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18829 referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.

**Lic. STELLA MARIS JARA**

Directora General de Turismo  
A/C Subsecretaría de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 066

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2005.-  
Expediente Nº 415.545- MEOP-04.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 741/05, en el rubro Alojamiento Turístico, al establecimiento hotelero denominado "AHONIKENK CHALTEN", propiedad de la señora Silvia CORONEL, sito en la Av. M.M. de Güemes, de la localidad de El Chaltén.

**CLASIFICAR Y CATEGORIZAR** como HOTEL TURISTICO "B", al establecimiento mencionado en el Art. 1º.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

**Lic. STELLA MARIS JARA**

Directora General de Turismo  
A/C Subsecretaría de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 067

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2005.-  
Expediente Nº 403.500-MEOP-05.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 742/05, en el rubro Alojamiento Turístico, al establecimiento hotelero denominado "CASA DE GRILLOS", propiedad de la señora Marta Beutelbach, sito en la Manzana 358 Lote 1, de la localidad de El Calafate.

**CLASIFICAR Y CATEGORIZAR** como HOS-

TERIA 1 ESTRELLA, al establecimiento mencionado en el Art. 1º.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios Turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

**Lic. STELLA MARIS JARA**

Directora General de Turismo  
A/C Subsecretaría de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 069

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2005.-  
Expediente Nº 402.763-MEOP-05.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 743/05, a la Empresa de Viajes y Turismo "TURISMO TOSCAS BAYAS" casamatrix, propiedad de la Sra. Liliana Teresa KRUK, con domicilio comercial en la Avenida 11 de Julio Nº 797, de la localidad de Los Antiguos.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

**Lic. STELLA MARIS JARA**

Directora General de Turismo  
A/C Subsecretaría de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION Nº 070

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2005.-  
Expediente Nº 402.781-MEOP-05.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 744/05, en el rubro Alojamiento Turístico, al establecimiento hotelero denominado "MIYAZATO INN", propiedad del señor Jorge MIYASATO, sito en la calle Egidio Feruglio Nº 1305, de la localidad de El Calafate.

**CLASIFICAR Y CATEGORIZAR** como HOSTERIA "1 ESTRELLA", al establecimiento mencionado en el Art. 1º.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios Turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

**Lic. STELLA MARIS JARA**

Directora General de Turismo  
A/C Subsecretaría de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

### DISPOSICION Nº 075

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2005.-  
Expediente M.E.y O.P. Nº 403.746/05.-

**INSCRIBASE** la Tecnología "*Separación por Coalescencia de agua/hidrocarburo*" perteneciente a la empresa **SERVICIOS CONO SUR S.A.** CUIT Nº 33-65825679-9, en el Registro Provincial de Tecnologías.

**OTORGASE** a la empresa citada el "*Certificado de Aprobación de Tecnologías Nº 02/05*" previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición Nº 004-SMA/02.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la empresa Servicios Cono Sur S.A.

**Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

### DISPOSICION Nº 076

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2005.-  
Expediente Nº 403.747/MEyOP/04.-

**INSCRIBASE** a la empresa **SERVICIOS CONO SUR S.A.** CUIT Nº 33-65825679-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

**OTORGASE** a la empresa citada el "*Certificado Ambiental Anual Nº 074*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9.**

El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 13 del mes de Octubre del año 2005 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Octubre del año 2006.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el "*Certificado Ambiental Anual*" y Libro Rubricado a la empresa **SERVICIOS CONO SUR S.A.**

**Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

### DISPOSICION Nº 077

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2005.-  
Expediente Nº 402.319/MEyOP/05.-

**INSCRIBASE** a la empresa **SERVICIOS CONO SUR S.A.** CUIT Nº 33-65825679-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, en la categoría de **Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final...**

**OTORGASE** a la empresa citada el "*Certificado Ambiental Anual Nº 075*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 16 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8- Y9.**

El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 13 del mes de Octubre de 2005 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Octubre del año 2006.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, Libro Rubricado y el "*Certificado Ambiental Anual*" a la empresa Servicios Cono Sur S.A.

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2005.-  
Expediente N° 412.247/MEyOP/05.-

**INSCRIBASE** a la empresa **COPROMAR S.R.L.** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - Planta.-**

**OTORGASE** a la empresa citada el "*Certificado Ambiental Anual N° 076*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **H 6.2 y H 12.-**

El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 13 del mes de Octubre del año 2005 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Octubre del año 2006.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el "*Certificado Ambiental Anual*" y Libro Rubricado a la empresa Copromar S.R.L.-

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2005.-  
Expediente N° 403.429/MEyOP/05.-

**INSCRIBASE** a la empresa **BEFESA ARGENTINA S.A.** CUIT 30-67817276-2, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **Transportista de Residuos Peligrosos.-**

**OTORGASE** a la empresa citada el "*Certificado Ambiental Anual N° 077*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y 10.-**

El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Octubre del año 2005 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Octubre del año 2006.-

**AUTORIZAR**, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: BYP - 720, marca: Ford; tipo: Chasis con cabina; modelo: F-14000; Año: 1998; Motor: cummins 6-025606; Chasis: 9BFXTNSZOVD17844.

La firma **BEFESA ARGENTINA S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, conjuntamente con el "*Certificado Ambiental Anual*" a la empresa **BEFESA ARGENTINA S.A.-**

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2005.-  
Expediente M.E. y O.P. N° 403.428/05.-

**INSCRIBASE** la Tecnología "*Separación centrífuga en dos y tres fases para lodos de petróleo*" perteneciente a la empresa **J.M.B. S.A.** CUIT N° 30-70446353-3, en el *Registro Provincial de Tecnologías.*

**OTORGASE** a la empresa citada el "*Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 003/05*" previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la empresa **J.M.B. S.A.-**

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2005.-  
Expediente N° 403.368/M.E. y O.P. /05.-

**INSCRIBASE** a la empresa **SERVICIOS CONO SUR S.A.** CUIT 33-65825679-9, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **Transportista de Residuos Peligrosos.-**

**OTORGASE** a la empresa citada el "*Certificado Ambiental Anual N° 078*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y 8 e Y 9.**

El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Octubre del año 2005 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Octubre del año 2006.-

**AUTORIZAR**, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: EZH - 447, marca: Ford; tipo: tractor; modelo: cargo 1722; Año: 2005; Motor: 30535774; Chasis: 9BFYT NFT X5BB51683.

2. Dominio: XDJ - 694, marca: A.F.F., tipo: semi-remolque, modelo: A.F.F.; año: 1984, chasis: R.P.A. 114153.

La firma **SERVICIOS CONO SUR S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" a la empresa Servicios Cono Sur S.A.

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D. P. T.

#### DISPOSICION N° 260

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2005.-  
Expediente N° 403.837/05.-

**DESESTIMAR**, la denuncia formulada por la Señora, **MONICA ALVAREZ** contra la Empresa, **TAQSA**, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Notificar de la presente a la Señora, **MONICA ALVAREZ**, a la Empresa **TAQSA**, en sus respectivos domicilios.-

**JULIO C. MUÑOZ**  
Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 261

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2005.-  
Expediente N° 404.133/05.-

**DESESTIMAR**, la denuncia formulada por el Señor, **OMAR FEDERICO GOMEZ** contra la Empresa **TRANSPORTADORA PATAGONICA - S.A.** de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Notificar de la presente al Señor **OMAR FEDERICO GOMEZ** a la Empresa **TRANSPORTADORA PATAGONICA-S.A.** en sus respectivos domicilios.-

**JULIO C. MUÑOZ**  
Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 262

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2005.-  
Expediente N° 403.342/05.-

**DESESTIMAR**, la denuncia formulada por la Empresa, **TRANSPORTES AUTOMOTORES QUEBEK S.A.** contra las empresas **INTERLAGOS S.R.L.** Y **FREDDY REPRESENTACIONES** de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Notificar de la presente a la Empresa **TRANSPORTES AUTOMOTORES QUEBEK S.A.**, y la empresa **INTERLAGOS S.R.L.** Y **FREDDY REPRESENTACIONES**, en sus respectivos domicilios.-

**JULIO C. MUÑOZ**  
Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 263

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-  
Expediente N° 405.352/05.-

**EXTENDER**, la autorización otorgada a la Empresa **CAL -TUR**, mediante Disposición N° 181-DPT/05, a **CINCO (5) años**, a partir del día de la fecha y hasta el día 27 de Octubre del año 2010, para realizar el Servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular en el corredor **EL CALAFATE - RIO MITRE - EL CALAFATE**, con una frecuencia diaria, pudiendo incrementar la misma a tres frecuencias diarias previa comunicación a la Dirección Provincial

de Transporte.-

La Empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto Reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 27/10/05., hasta las 00,00 horas del día 27/10/2010, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.

La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas

M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Santiago Lozada, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ALBERTO TOMAS HOSPITALECHE para que tomen la intervención que les corresponda en autos "HOSPITALECHE ALBERTO TOMAS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. H-19.519/02.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2003.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a

cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno, a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante, Doña **ISABEL MIRANDA DIAZ (DNI 18.716.915)** en los autos caratulados "**MIRANDA DIAZ ISABEL S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° M-20.037/04.

El presente deberá publicarse tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-  
RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2005.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don RAUL ARGENTINO HENRIK a tomar intervención en autos caratulados: "HENRIK RAUL ARGENTINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° H-9407/05), bajo apercibimiento de Ley.-

NOTA: El presente edicto se publicará por tres veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en el diario "Prensa Libre".

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Setiembre de 2005.-

**Dra. CECILIA F. CAMBON**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña PAULA MATEO a tomar intervención en autos caratulados: "MATEO PAULA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° M- 9405/05), bajo apercibimiento de ley.-

NOTA: El presente edicto se publicará por tres veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en el diario "Tiempo Sur".

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Setiembre de 2005.-

**Dra. CECILIA F. CAMBON**

Secretaria

P-1

### EDICTO

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizando, en autos caratulados, "**AMATO FELIPE Y OTRAS/SUCESION AB-INTESTATO**" (Exp. N° A-23.309/05), cita y emplaza herederos y acreedores del señor FELIPE AMADO AMATO Y DORILA MAUTOR, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus

derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 19 de Octubre de 2005.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**

Secretario

P-1

### EDICTO N° 88/05

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor SEGUNDO REARTE para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**REARTE SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° N-R-5002/05, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 2 del Menor y la Familia a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Octubre 20 de 2005.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-2

### EDICTO N° 21/05

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia, Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE, Secretaria N° DOS, a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz. Cita y emplaza por el término de treinta días (Art. 683 Inc. 2 CPCC), mediante Edicto a Publicarse por tres días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante **URRUTIA ANIBAL JORGE** en autos caratulados: "**URRUTIA ANIBAL JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO**" U-4608/05.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el diario "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA DOS, 12 de Abril de 2005.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER A LA RESPONSABLE SEÑORA IONFRIDA ROSA ANA QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: "IONFRIDA ROSA ANA-REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 1762/03" (EXPEDIENTE N° 812.071-LETRA T.C.- AÑO 2004), SE HA EMITIDO EL FALLO N° 3610 -T.C.- 05 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

"PRIMERO: FORMULAR cargo a la Sra. Rosa Ana IONFRIDA DNI N° 21.557.543 por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 278,80)**, el que está conformado por **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CEN-**



TAVOS (\$ 249,91) monto actualizado conforme al principio de reparación integral del subsidio otorgado por Dto. N° 1762/03 más la suma de **PESOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 28,89)** en concepto de gastos causídicos en virtud de los Artículos 66°) de la Ley N° 760 y 25°) de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.-

"SEGUNDO: NO TIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVARSE".-

**PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL**

**Dr. JOSE LUIS PEREDA**  
Procurador Fiscal  
Tribunal de Cuenta  
A/C Secretaría General

P-2

**EDICTO**

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER A LA RESPONSABLE SEÑORA GONZALEZ ANA ELIZABETH QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: "GONZALEZ ANA ELIZABETH - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 483/03" (EXPEDIENTE N° 812.009 - LETRAT. C. - AÑO 2004), SE HA EMITIDO EL FALLO N° 3607 - T. C. - 05 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOSMIL CINCO EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

"PRIMERO: FORMULAR cargo a la Sra. Ana Elizabeth GONZALEZ DNI N° 25.102.024 por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.661,24)**, el que está conformado por **PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.641,98)** monto actualizado conforme al principio de reparación integral del subsidio otorgado por Dto. N° 1762/03 más la suma de **PESOS DIECINUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 19,26)** en concepto de gastos causídicos en virtud de los Artículos 66°) de la Ley N° 760 y 25°) de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.

"SEGUNDO: NO TIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVARSE".-

**PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL**

**Dr. JOSE LUIS PEREDA**  
Procurador Fiscal  
Tribunal de Cuentas  
A/C Secretaría General

P-2

**EDICTO**

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER A LA RESPONSABLE SEÑORA EUGENIA DE BIASSE QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: "EUGENIA DE BIASSE - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 2757/03" (EXPEDIENTE N° 812.110 - LETRA T. C. - AÑO 2004), SE HA EMITIDO EL FALLO N° 3606 - T. C. - 05 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOSMIL CINCO EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

"PRIMERO: FORMULAR cargo a la Sra. Eugenia DEBIASSE DNI N° 20.180.793 por la suma de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 665,24)**, el que está conformado por **PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 627,26)** monto actualizado conforme al principio de reparación integral del subsidio otorgado por Dto. N° 2786/03 más la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 37,98)** en concepto de gastos causídicos en virtud de los Artículos 66°) de la Ley N° 760 y 25°) de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.

"SEGUNDO: NO TIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVARSE".-

**PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL**

**Dr. JOSE LUIS PEREDA**  
Procurador Fiscal  
Tribunal de Cuentas  
A/C Secretaría General

P-2

**EDICTO N° 95/05**

GRACIELA ESTER RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CIT Ay EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **BASILIA CHICAHUALA** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**CHICAHUALA BASILIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° CH- 4816/05, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Octubre 20 de 2005.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2, a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "**MAILLO ERNESTO S/ SUCESION AB- INTESTATO**", Expte. **20.960/05**, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "**Boletín Oficial**" y en el Diario "**La Opinión Austral**".- RIO GALLEGOS, 5 de Octubre de 2005.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores del causante, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento

de Ley (Art. 683 C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**PORCU, LUIS DANTE S/SUCESION AB INTESTATO**" Expediente Nro. 11314/05. Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia a cargo de la **Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ**, Secretaria a cargo del **Dr. PABLO PALACIOS**, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera **CARMELO MANCILLA PEREZ** y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "**MANCILLA PEREZ CARMELO, S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° M-23176/05.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Septiembre de 2005.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la **Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ**, Secretaria a cargo del **Dr. JUAN PABLO OLIVERA**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes en vida fueron **UBERLINDA HARO GUZMAN** y **PASTOR ANIBAL GUZMAN** y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "**HARO GUZMAN, UBERLINDA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 23.317/05 que tramitan ante este Tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 07 de Octubre de 2005.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la **Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ**, Secretaria a cargo del **Dr. PABLO PALACIOS**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera **JUAN SIMON ALANIS** y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "**ALANIS, JUAN SIMON S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 23.376/05 que tramitan ante este Tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 17 de Octubre de 2005.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-2

## EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER A LA RESPONSABLE SEÑORA VILLARREAL ANA SANDRA QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: **"VILLARREAL ANA SANDRA- REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 2809/03"** (EXPEDIENTE N°812.116- LETRAT.C.- AÑO2004), SE HA EMITIDO EL FALLO N°3605- T.C.-05 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOSMIL CINCO EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

**"PRIMERO: FORMULAR** cargo a la Sra. Ana Sandra VILLARREAL DNI N° 24.691.658 por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 855,41)**, el que está conformado por **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 836,42)** monto actualizado conforme al principio de reparación integral del subsidio otorgado por Dto. N° 2757/03 más la suma de **PESOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y NUEVE (\$ 18,99)** en concepto de gastos causídicos en virtud de los Artículos 66° de la Ley N° 760 y 25° de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.-

**"SEGUNDO: NO TIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVARSE".-**

**PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS  
SECRETARIA GENERAL**

**Dr. JOSE LUIS PEREDA**  
Procurador Fiscal  
Tribunal de Cuentas  
A/C Secretaría General

P-2

## EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER A LA RESPONSABLE SEÑORA ADRIANA GRACIELA ÑAÑEZ QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: **"ÑAÑEZ ADRIANA GRACIELA - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 2786/03"** (EXPEDIENTE N°812.444- LETRAT.C.- AÑO2004), SE HA EMITIDO EL FALLO N°3604- T.C.-05 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOSMIL CINCO EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

**"PRIMERO: FORMULAR** cargo a la Sra. Adriana Graciela ÑAÑEZ DNI N° 17.841.375 por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 855,41)**, el que está conformado por **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 836,42)** monto actualizado conforme al principio de reparación integral del subsidio otorgado por Dto. N° 2786/03 más la suma de **PESOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 18,99)** en concepto de gastos causídicos en virtud de los Artículos 66° de la Ley N° 760 y 25° de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.-

**"SEGUNDO: NO TIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVARSE".-**

**PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS**

## SECRETARIA GENERAL

**Dr. JOSE LUIS PEREDA**  
Procurador Fiscal  
Tribunal de Cuentas  
A/C Secretaría General

P-2

## EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER AL RESPONSABLE SEÑOR REINOSO NESTOR ANGEL QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: **"REINOSO NESTOR ANGEL - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 3088/03"** (EXPEDIENTE N°812.121- LETRAT.C.- AÑO2004), SE HA EMITIDO EL FALLO N°3608- T.C.-05 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOSMIL CINCO EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

**"PRIMERO: FORMULAR** cargo a la Sr. Néstor Angel REINOSO DNI N° 11.983.218 por la suma de **PESOS SETECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA (\$ 714,50)**, el que está conformado por **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVO (\$ 695,51)** monto actualizado conforme al principio de reparación integral del subsidio otorgado por Dto. N° 3088/03 más la suma de **PESOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y NUEVE (\$ 18,99)** en concepto de gastos causídicos en virtud de los Artículos 66° de la Ley N° 760 y 25° de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.-

**"SEGUNDO: NO TIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVARSE".-**

**PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS  
SECRETARIA GENERAL**

**Dr. JOSE LUIS PEREDA**  
Procurador Fiscal  
Tribunal de Cuentas  
A/C Secretaría General

P-2

## EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER A LA RESPONSABLE SEÑORA LEONOR NAVARRETE QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: **"NAVARRETE LEONOR - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 1990/03"** (EXPEDIENTE N°812.005- LETRAT.C.- AÑO2004), SE HA EMITIDO EL FALLO N°3609- T.C.-05 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOSMIL CINCO EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

**"PRIMERO: FORMULAR** cargo a la Sra. Leonor NAVARRETE DNI N° 28.555.449 por la suma de **PESOS SEITECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 799,63)**, el que está conformado por **PESOS SEITECIENTOS NOVENTA (\$ 790,00)** monto actualizado conforme al principio de reparación integral del subsidio otorgado por Dto. N° 3088/03 más la suma de **PESOS NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9,63)** en

concepto de gastos causídicos en virtud de los Artículos 66° de la Ley N° 760 y 25° de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.-

**"SEGUNDO: NO TIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVARSE".-**

**PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS  
SECRETARIA GENERAL**

**Dr. JOSE LUIS PEREDA**  
Procurador Fiscal  
Tribunal de Cuentas  
A/C Secretaría General

P-2

## EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER AL RESPONSABLE SEÑOR BENITO JORGE MENESES QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: **"MENESES BENITO JORGE - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 332/03"** (EXPEDIENTE N° 811.585 - LETRA T.C.- AÑO 2003), SE HA EMITIDO EL FALLO N°3610- T.C.-05 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOSMIL CINCO EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

**"PRIMERO: FORMULAR** cargo al Sr. Benito Jorge MENESES DNI N° 18.748.085 por la suma de **PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.672,16)**, el que está conformado por **PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.662,53)** monto actualizado conforme al principio de reparación integral del subsidio otorgado por Dto. N° 332/03 más la suma de **PESOS NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9,63)** en concepto de gastos causídicos en virtud de los Artículos 66° de la Ley N° 760 y 25° de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.-

**"SEGUNDO: NO TIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVARSE".-**

**PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS  
SECRETARIA GENERAL**

**Dr. JOSE LUIS PEREDA**  
Procurador Fiscal  
Tribunal de Cuentas  
A/C Secretaría General

P-2

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, se **CITA y EMPLAZA** a herederos y acreedores de Don Andrés Hernán Vera Gallardo, a comparecer en el plazo de treinta (30) días en los autos **"VERA GALLARDO, Andrés Hernán S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expediente **20.345/05**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "LA OPINION AUSTRAL".- RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de la causante Marjorie Isabel MATTSON en los autos "MATTSON MARJORIE ISABEL S/SUCESION AB INTES TATO", Expte. M-12206/05; por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre de 2005.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaría

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Uno a mi cargo; se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don LLANEZA ELISEO en autos caratulados: "LLANEZA ELISEO S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. 20359/05. Publíquese edictos por (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur"; de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 1° de Noviembre de 2005.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaría

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "PEJKOVIC S.A./Constitución", Expte. N° P-5936/05, se hace saber por un día: Que mediante Escrituras Públicas N° 446, F° 1168 del 04/08/2005 y N° 580, F° 1580 del 26/09/2005, ambas pasadas por ante el Registro Notarial N° 42 a cargo del Escribano Jorge M. Ludueña, los cónyuges de 1 ras. nupcias, señor **Mariano PEJKOVIC**, arg., nac. el 26/01/1972, con D.N.I. N° 22.564.179, de profesión comerciante, con CUIT número 20-22564179-0; y señora **Yolanda Noemí MALLADA**, arg., nac. el 19/10/1974, con D.N.I. N° 24.168.352, de profesión comerciante, con CUI N° 27-24168352-2, ambos domiciliados en calle Gobernador Gregores N° 936 de la localidad de El Calafate, en esta Provincia; constituyeron la sociedad "PEJKOVIC SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en calle Pellegrini N° 33 de esta Ciudad de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; **b) COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las

actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; **c) CONSTRUCTORA:** Ejecución, dirección, administración de proyectos y construcción de obras civiles y de arquitectura, sanitarias, eléctricas, comprendiendo asimismo la construcción, mantenimiento y reparación de caminos, alambrados, puentes, plantas industriales, usinas, gasoductos, oleoductos; acueductos, edificios; construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas; y la realización de todo género de obras públicas o privadas, se trate a través de licitaciones o contrataciones directas; **d) Explotar tierras** con el objeto de obtener la producción de áridos y minerales. Para celebrar, adquirir, efectuar y firmar contratos para la comercialización de dicha explotación; para preparar, utilizar y comercializar los productos obtenidos de cualquier forma que resulte ventajosa, y realizar toda actividad comercial pertinente, colateral, incidental o adicional para los propósitos mencionados; y **e) TRANSPORTES:** Transporte de personas y carga, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, y a sea con vehículos propios o de terceros; la organización de viajes de carácter individual, en líneas regulares o no, excursiones o similares; los despachos de aduanas en lo concerniente a equipaje y carga de los viajeros por medio de funcionarios autorizados; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de transporte.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 200.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija en: **Presidente:** el señor **Mariano PEJKOVIC**. **Director Suplente:** la señora **Yolanda Noemí MALLADA**, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **Representación legal:** Corresponde al Presidente.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 28 de Octubre de 2005.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

## LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ASUNTOS**  
**SOCIALES**  
**HOSPITAL ZONAL DE**  
**CALETA OLIVIA**

**LICITACION PUBLICA N° 34/2005.- "ADQUISICION MESA DE ANESTESIA"**  
**APERTURA DE OFERTAS:** 25 DE NOVIEMBRE DE 2005 - 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <[www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar)>.-

P-2



**"LA MUNICIPALIDAD DE**  
**PUERTO DESEADO**  
**ANUNCIA"**  
**EL LLAMADO A**  
**LICITACION PUBLICA 19/05**

Cuyo objeto es la adquisición de materiales con destino a Servicios Infraestructura Zona Aeropuerto-Energía.

**Fecha de apertura de sobres:** 2 de Diciembre de 2005.

**Hora de Apertura:** 12:00 hs.

**Lugar de apertura:** Sala José de San Martín de la Municipalidad.

**Valor pliego de Bases y Condiciones:** \$ 140,00 (pesociento cuarenta).

**Adquisición Pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:00 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, [pem@pdeseado.com.ar](mailto:pem@pdeseado.com.ar).-

**Consultas:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271. Dirección correo electrónico, [sospl@pdeseado.com.ar](mailto:sospl@pdeseado.com.ar).

**Presupuesto:** Pesociento treinta y siete mil cien (\$ 137.100,00).

P-5

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y**  
**OBRAS PUBLICAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA**  
**DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 06/**  
**UN.EPO.S.C./2005**

**OBJETO:** REPARACION DE DOS (02) CAJONES METALICOS DE DEFENSA DEL FRENTE INTERNO DEL MUELLE DEL PUERTO PUNTA QUILLA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** SETECIENTOS NOventa Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 797.500,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** OCHO CIENTOS PESOS (\$ 800,00).-

**FECHA DE APERTURA:** 09 DE DICIEMBRE DE 2005, A LAS 18:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA:**

En dependencias de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, sito en calle Belgrano N° 527 - 9300 - PUERTO SANTA CRUZ - Provincia de Santa Cruz.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**

En la sede de la UN.E.P.O.S.C., sito en calle Gobernador Lista N° 395 - 9400 - Río Gallegos y en las dependencias del Puerto Punta Quilla, en Zona Portuaria de la Localidad de Puerto Santa Cruz, Provincia de SANTA CRUZ - a partir del 25 de Octubre de 2005, hasta tres (03) días antes de la Apertura de sobres.-

**UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA**  
**DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y**  
**OBRAS PUBLICAS**

P-2

**"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, LLAMA"**  
**A OFRECIMIENTO PUBLICO N° 05/05**

Cuyo objeto es la puesta en venta de material de rezago y equipos fuera de servicio.-  
**Fecha de apertura de propuestas:** 21 de Noviembre de 2005.-  
**Hora de Apertura:** 12:00hs.-  
**Lugar de Apertura:** Sala José de San Martín de la Municipalidad de Puerto Deseado.  
**Valorpliego de Bases y Condiciones:** Pesos sesenta (\$ 60,00).  
**Adquisición Pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs.  
**Precio base:** Lote 1-2-3-4-5 y 7 Pesos noventa (\$90,00) la tonelada y lote 6 Pesos Ocho mil (\$8.000,00).-  
 P-2

**"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, LLAMA"**  
**A OFRECIMIENTO PUBLICO N° 06/05**

Cuyo objeto es la puesta en venta de 3 (tres) lotes de chapas.-  
**Fecha de apertura de propuestas:** 21 de Noviembre de 2005.-  
**Hora de Apertura:** 13:00hs.  
**Lugar de Apertura:** Sala José de San Martín de la Municipalidad de Puerto Deseado.  
**Valorpliego de Bases y Condiciones:** Pesos treinta (\$ 30,00).  
**Adquisición Pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs.  
**Precio base:** Lote 1 precibase unitario \$ 6.00 (pesos seis) Lote 2 precio base unitario pesos tres (\$ 3.00) y lote 3 precio base unitario pesos dos (\$2.00).  
 P-2

**"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 18/05**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y manode obrapara laco colocación cubierta de techo en Hospital Histórico de Puerto Deseado.  
**Fecha de Apertura de sobres:** 21 de Noviembre de 2005.-  
**Hora de Apertura:** 12:00hs.  
**Lugar de Apertura:** Sala José de San Martín de la Municipalidad.  
**ValorPliegode Bases y Condiciones:** \$150,00 (pesoscientocincuenta).  
**Adquisición Pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. T.E. 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-  
**Consultas:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, T.E 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sospl@pdeseado.com.ar.  
**Presupuesto:** Pesoscientocincuenta y cinco mil(\$ 155.000,00).-  
 P-1

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 24/AGVP/05**

**MOTIVO:** "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON SISTEMA DEMONITOREO A DISTANCIA EN LA SEDE CENTRAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 225.960,00.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 226,00.-  
**FECHA DE APERTURA:** 07-11-05 - **HORA:** 15:00  
**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SIT A EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-  
**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**  
 P-1

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 04/2005 (Primer Llamado)**

**Motivo:** Concesión de Restauran - Confitería de la Hostería Municipal.-  
**Base:** \$ 600,00 mensuales.-  
**Valor del Pliego:** \$ 60.-  
**Apertura:** 28 de Octubre de 2005 alas 12.00 horas.-  
**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz - Provincia de Santa Cruz.-  
**Venta y Consulta de Pliegos:** Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527, Puerto Santa Cruz.-  
 P-1

**SUMARIO** **BOLETIN OFICIAL N° 3912**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

2567 - RATIFICAR, en todas sus partes el Acuerdo Marco celebrado entre las Pcias. de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-  
 2568 - APROBAR el Programa de Propiedad Participada conforme a los Anexos que forman parte integrante del presente y determinase el 31-10-1995 como fecha de corte (Banco de Santa Cruz S.A.).-  
 2569 - RATIFICASE, en todas sus partes el "Tratado Interprovincial de los Hidrocarburos" entre las Pcias. de Chubut, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, Tierra del Fuego y Santa Cruz.- ..... Págs. 1/2

**DECRETOS SINTEZADOS**

2561 - 2562 - 2563 - 2566 - 2570 - 2571 - 2572 - 2573 - 2574 - 2575.- ..... Págs. 2/3

**ACUERDOS**

064 - 072 - 073 - 074/CAP/05.- ..... Pág. 3

**DISPOSICIONES**

523 - 524 - 525 - 531 - 532 - 533/S.P. y A.P./05 - 011/D.P.R.H./05 - 064 - 065 - 066 - 067 - 069 - 070/ST./05 - 075 - 076 - 077 - 078 - 079 - 080 - 081/SMA/05 - 260 - 261 - 262 - 263/D.P.T./05.- ..... Págs. 3/8

**EDICTOS**

HOSPITAL ECHE - MIRANDA DIAZ - HENRIK - MATEO - AMATO Y OTRA - REARTE - URRUTIA - IONFRIDA - T.C./GONZALEZ - T.C./DEBIASSE - CHICAHUALA - MAILLO - PORCU - MANCILLA PEREZ - HARO GUZMAN Y OTRO - ALANIS - T.C./VILLARREAL - T.C./ÑAÑEZ - T.C./REINOSO - T.C./NAVARRETE - T.C./MENESES - VERAGALLARDO - MATTSON - LLANEZA - PEJKOVIC S.A.- ..... Págs. 8/11

**LICITACIONES**

34/MAS/05 - 19/M.P.D./05 - 06/UN.E.PO.S.C./05 - 05/06/18/M.P.D./05 - 24/A.G.V.P./05 - 04/M.P.S.C./05.- ..... Págs. 11/12

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
 Tele fax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener un **atipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que **este requisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-